

PROPOSICIÓN No. 028

En mi calidad de Concejal del Concejo Municipal de Santiago de Cali, solicito poner a consideración de la Plenaria citar a los siguientes funcionarios: al Director del Departamento Administrativo de Gestión del Medio Ambiente - DAGMA, Dr. LUIS ALFONSO RODRIGUEZ DEVIA; el Presidente de METROCALI, Dr. NICOLAS OREJUELA y al Comandante de la Policía Metropolitana de Cali, Bg. HUGO CASAS. Con el objeto de dar respuesta al siguiente cuestionario sobre el nuevo código de policía, Ley 1801 de 2016:

CUESTIONARIO:

Para todas las dependencias:

1. ¿Existe coordinación entre el Departamento Administrativo de Gestión del Medio Ambiente – DAGMA, la Policía Metropolitana de Cali, y las empresas de aseo para abordar la temática de las basuras y los residuos reciclables en la ciudad?
2. Con base en el artículo 28 del nuevo código de policía, *Comportamientos que afectan la seguridad y bienes en relación con los servicios públicos*, en su numeral 3. *“Arrojar en las redes de alcantarillado, acueducto y de aguas lluvias, cualquier objeto, sustancia, residuo, escombros, lodo, combustibles o lubricantes, que alteren u obstruyan el normal funcionamiento”* ¿existe alguna estrategia de coordinación entre el Departamento Administrativo de Gestión del Medio Ambiente - DAGMA y la Policía Metropolitana de Cali para abordar esta temática?



3. Partiendo del artículo 111 del nuevo código de policía en su **Parágrafo 2°**. *El Gobierno nacional y los alcaldes, en coordinación con las autoridades competentes, desarrollarán y promoverán programas que estimulen el reciclaje y manejo de residuos sólidos con las características especiales de cada municipio y según las costumbres locales de recolección de basuras o desechos. Las personas empacarán y depositarán, en forma separada, los materiales tales como papel, cartón, plástico y vidrio, de los demás desechos. ¿Se tienen campañas pedagógicas por parte del DAGMA y la Policía Metropolitana de Cali para incentivar el reciclaje, tanto a nivel individual en el hogar como por parte de las empresas de aseo?*
4. Con base al artículo 111 y sus numerales: *14. Permitir la presencia de vectores y/o no realizar las prácticas adecuadas para evitar la proliferación de los mismos en predios urbanos; y 15. No permitir realizar campañas de salud pública para enfermedades transmitidas por vectores dentro de los predios mencionados en el anterior inciso. ¿Se tienen campañas sobre la prevención y control de la presencia de vectores en las diferentes comunas de la ciudad?*
5. Al ser derogados por la Ley 1801 de 2016 los artículos: 5 de la determinación de infracciones; 6 de las infracciones; 7 de las sanciones del comparendo ambiental; de la Ley 1259 de diciembre 19 de 2008 “Por medio de la cual se instauro en el territorio nacional la aplicación del comparendo ambiental a los infractores de las normas de aseo, limpieza y recolección de escombros; y se dictan otras disposiciones.” Reglamentada en Cali mediante el Acuerdo Municipal 0282 del 24 de diciembre de 2009. *¿Cuáles constituyen las faltas sancionables sobre el medio ambiente y*



cuáles son las infracciones contra las normas ambientales de aseo de acuerdo al nuevo código de policía?

6. Al ser derogado por la Ley 1801 de 2016 el artículo 12 *destinación de los recursos provenientes del comparendo ambiental* de la Ley 1259 de diciembre 19 de 2008 “Por medio de la cual se instaure en el territorio nacional la aplicación del comparendo ambiental a los infractores de las normas de aseo, limpieza y recolección de escombros; y se dictan otras disposiciones.” Reglamentada en Cali mediante el Acuerdo Municipal 0282 del 24 de diciembre de 2009. Cuyo párrafo de dicho artículo decía “**Parágrafo.** *Los recursos que se recauden por este concepto serán destinados a los municipios correspondientes. Su destinación será específica para lo establecido en el presente artículo, y se deberán dedicar al logro de los indicadores fijados de la aplicación del artículo 11 de la presente ley*”. ¿Cuáles es la destinación que le otorga el nuevo código nacional de policía y convivencia a estos recursos? ¿se tienen establecidos nuevos indicadores o la destinación se dedicara al logro de los indicadores del artículo 11 de la Ley 1259 de 2009?

Policía Metropolitana de Cali

7. Para apoyar la implementación del nuevo código de policía especialmente en su título IX del Medio Ambiente ¿Cuenta con un cuerpo de protección y ambiental ecológica la policía metropolitana de Cali? ¿Cuántos uniformados integran este cuerpo?
8. ¿Cuáles son los medios técnicos con los que cuenta el cuerpo de protección y ambiental ecológica de la policía metropolitana de Cali para cumplir con su función?



9. ¿Cuáles son las acciones pedagógicas que se realizarán en el primer semestre del año para socializar el nuevo código de policía por parte del cuerpo de protección y ambiental ecológica de la policía metropolitana de Cali?

**Departamento Administrativo de Gestión del Medio Ambiente -
DAGMA**

10. Para el correcto cumplimiento del numeral 3 del artículo 28 ¿existe un diagnóstico sobre los puntos críticos donde se arrojen residuos a las redes de alcantarillado, acueducto y aguas lluvias? Así como, entre las obligaciones de las empresas de aseo ¿se tiene establecido la instalación de recipientes basuras o lugares específicos para la recolección de los residuos o escombros?

11. De acuerdo al artículo 33 *Comportamientos que afectan la tranquilidad y relaciones respetuosas de las personas*, numeral 1 *En el vecindario o lugar de habitación urbana o rural: Perturbar o permitir que se afecte el sosiego con:*

a) *Sonidos o ruidos en actividades, fiestas, reuniones o eventos similares que afecten la convivencia del vecindario, cuando generen molestia por su impacto auditivo, en cuyo caso podrán las autoridades de Policía desactivar temporalmente la fuente del ruido, en caso de que el residente se niegue a desactivarlo;*

b) *Cualquier medio de producción de sonidos o dispositivos o accesorios o maquinaria que produzcan ruidos, desde bienes muebles o inmuebles, en cuyo caso podrán las autoridades identificar, registrar y desactivar temporalmente la fuente del ruido,*



salvo sean originados en construcciones o reparaciones en horas permitidas;

¿Cuáles son los horarios permitidos para la producción de ruido en construcciones y reparaciones? Y ¿Cuál es la frecuencia de ruido permitida o los niveles sonoros permitidos en las diferentes zonas de la ciudad?

12. De acuerdo al artículo 111 *Comportamientos contrarios a la limpieza y recolección de residuos y escombros y malas prácticas habitacionales*, y sus numerales: ¿Cuál es el diagnóstico de la situación ambiental de las comunas de Cali, con respecto a escombros, vectores, basuras en zonas públicas? ¿Cuál es el diagnóstico de la situación de la ciudad con respecto a lo planteado en el Plan Integral de Gestión de Residuos Sólidos - PGIRS 2015 – 2027? ¿Cuáles son los resultados obtenidos con la implementación del Plan Integral de Gestión de Residuos Sólidos - PGIRS 2015 – 2027?

13. En cuanto al artículo 111, y sus numerales: 2. *No usar los recipientes o demás elementos dispuestos para depositar la basura;* 10. *Improvisar e instalar, sin autorización legal, contenedores u otro tipo de recipientes, con destino a la disposición de basuras.* ¿Se tiene previsto instalar recipientes para depositar las basuras en las zonas públicas? ¿Cuántos recipientes para arrojar basuras se encuentran instalados en la ciudad, en que zonas y comunas? Y ¿De los recipientes instalados cuántos de estos responden a lo estipulado en el Plan Integral de Gestión de Residuos Sólidos - PGIRS 2015 – 2027?

14. Con respecto al mismo artículo 111 y sus numerales: 3. *Arrojar residuos sólidos y escombros en sitios de uso público, no acordados ni autorizados por autoridad competente;* 8. *Arrojar basura, llantas, residuos o escombros en el espacio público o en bienes de carácter público o privado;* 12. *No recoger los residuos sólidos en los horarios establecidos por la misma empresa recolectora, salvo información previa debidamente publicitada, informada y justificada;* 13. *Arrojar en las redes de alcantarillado, acueducto y de aguas lluvias, cualquier objeto, sustancia, residuo, escombros, lodos, combustibles y lubricantes, que alteren u obstruyan el normal funcionamiento.* ¿Cuáles son los sitios de uso público acordados y autorizados para arrojar residuos sólidos y escombros en la ciudad, así como cuál es su actual capacidad?

METROCALI

15. En cuanto al artículo 111, y sus numerales: 2. *No usar los recipientes o demás elementos dispuestos para depositar la basura;* 10. *Improvisar e instalar, sin autorización legal, contenedores u otro tipo de recipientes, con destino a la disposición de basuras.* ¿Cuántos recipientes para depositar basuras se encuentran instalados en el SITM – MIO, y cuál es su estado actual?

H.C. ALEXANDRA HERNANDEZ CEDEÑO
Concejal de Santiago de Cali

